

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

7275

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y presidente del SOIB, de 17 de julio de 2019, por la que se modifica el punto 5 del Anexo 1 de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y presidente del SOIB de 10 de julio de 2019, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones con el objeto de financiar especialidades formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados (SOIB Formación para ocupados), para el período desde 2019 hasta 2021

Antecedentes

1. En el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 96 de 13 de julio de 2019 se ha publicado la Resolución del Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y presidente del SOIB de 10 de julio de 2019, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones con el objeto de financiar especialidades formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados (SOIB Formación para ocupados), para el período 2019-2021.
2. Una vez realizada la publicación anterior, se ha detectado la necesidad de modificar el tercer párrafo del punto 5 del Anexo 1. En este apartado, se establece que las entidades de formación, para impartir especialidades formativas no conducentes a obtener certificados de profesionalidad, deben haber presentado la declaración de cumplimiento de requisitos 15 días antes de la publicación de la convocatoria.
3. Visto que el número de centros inscritos y acreditados se ha reducido en los últimos meses, dada la baja concurrencia a las últimas convocatorias de esta línea de subvención y vista la necesidad de poder ofrecer formación profesional ocupacional dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados para la cualificación y recualificación de nuestros trabajadores, es necesario reducir los días para presentar la declaración de cumplimiento de requisitos de 15 a 5 días.
4. A fecha de hoy, no existe constancia de la presentación de ninguna solicitud de subvención y, en consecuencia, y con el fin de llegar al mayor número posible de beneficiarios, se propone la modificación mencionada. No se trata de una modificación sustancial, dado que no afecta a la concurrencia competitiva, al objeto, los beneficiarios, el importe, la forma de justificación ni a los criterios de valoración y tampoco hay terceras personas perjudicadas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2015, en la disposición final séptima modifica el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, y lo define como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la consejería competente en materia.
2. De acuerdo con el Decreto 12/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, las competencias en materia de trabajo están atribuidas a la actual Consejería de Modelo Económico, Turismo y trabajo.

Por todo ello dicto la siguiente,

Resolución

1. Modificar el tercer párrafo del punto 5 del Anexo 1 de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y presidente del SOIB, de 10 de julio de 2019, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones con el objeto de financiar especialidades formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados (SOIB Formación para ocupados), para el período 2019-2021, que queda redactado de la siguiente manera:

“Las entidades de formación, para impartir especialidades formativas no conducentes a obtener certificados de profesionalidad tienen que haber presentado la declaración de cumplimiento de requisitos 5 días antes de la publicación de la convocatoria.”





2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Palma, 17 de julio de 2019

**El consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo
y presidente del Servicio de Ocupación de les Illes Balears**
Iago Negueruela i Vázquez

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/100/1039200>

